

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 231

Carmen de Patagones, 10 de Julio de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	00
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05 - 06
RESOLUCIONES	06 - 07 - 08 - 09 - 10
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
REGISTRO OPOSICION	10
COMUNICADOS	10

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS****DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-451/03, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 263 de la Asociación Cristiana Nuestro Manantial de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ronchetti y Melchor Gutiérrez, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 619/03, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Marzo de 2015 de la cual surge de Acta N° 4 a Foja N° 92, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 11 de Marzo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cristiana Nuestro Manantial de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ronchetti y Melchor Gutiérrez, de Carmen de Patagones,

conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CALVO, Héctor –
DNI. N° 24.437.464

VICE-PRESIDENTE:

TRACAMAN, Marcela –
DNI. N° 25.179.114

SECRETARIO:

ROUSIOT, Pablo –
DNI. N° 34.580.302

PRO-SECRETARIA:

ALARCÓN, María –
DNI. N° 30.856.116

TESORERA:

RIQUELME, Andrea –
DNI. N° 33.530.408

PRO-TESORERA:

BUSTOS, Nerina –
DNI. N° 34.580.383

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
ALARCÓN, Enrique –
DNI. N° 34.726.692

2° VOCAL:
SANDOVAL, Esther –
DNI. N° 18.124.589

3° VOCAL:
ROUSIOT, Cintia –
DNI. N° 32.794.845

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
CUYA, Petrona –
DNI. N° 16.657.577

2° VOCAL:
ASSIS, Santiago –
DNI. N° 13.358.062

3° VOCAL:
CALVO, Gisella –
DNI. N° 36.850.223

COM. REVISORA DE CUENTAS:

CANTEROS, Roció –
DNI. N° 36.192.285
CATRU, Viviana –
DNI. N° 33.248.401

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 11 de Marzo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cristiana Nuestro Manantial de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ronchetti y Melchor Gutiérrez, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 905/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de JUNIO de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. DANIEL BENGOCHEA, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la Obra "REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE FERROCARRETERO DE PATAGONES"- Tramitado por Expediente N° 4084-2474/10.-

Que en la misma adjunta el ANEXO II de la Dirección Nacional de Vialidad, elevando la Adecuación provisoria de precios de los Meses de Enero/2012 – Junio/2012 y Abril/2013.-

Que el informe del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta se dicte el acto administrativo que avale el presente Anexo II-Puente en la suma de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$97.372,54).-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el ANEXO II elevado por la Dirección Nacional de Vialidad, obrante en Expediente N° 4084-2474/2010, Adecuación provisoria de Precios de los Meses Enero/2012 – Junio/2012 y Abril/2013, para la obra: REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE FERROCARRETERO PATAGONES, en la suma de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100(\$ 97.372,54).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 906/15

CARMEN DE PATAGONES,
26 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1686/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal sancionada por Ordenanza Municipal N°1886 y aprobada por Decreto Municipal 1690/14.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal sancionada por Ordenanza Municipal N°1886 y aprobada por Decreto Municipal 1690/14 autorizada por Decreto Municipal N° 1530/14 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 907/15

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Junio de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Srta. Directora de Gobierno –

Dra. DEBORA VIRGINIA BARBARO, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210,00) a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en concepto de pago por suscripción, a fines de poder contar con las publicaciones (licitaciones y otras) correspondientes al Municipio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00), en concepto de pago por suscripción a fines de poder contar con las publicaciones (licitaciones y otras) correspondientes al Municipio.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.5.9.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 913/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO COMANDANTE LUIS

PIEDRA BUENA DE PATAGONES, y .-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), que serán destinados a refacción y arreglo de la institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) pagaderos en tres (3) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, que serán destinados a refacción y arreglo de la institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00- Partida de Gasto 5.1.7.3.- Recurso 1191500 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 915/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4174/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 46 ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 21 DE CARMEN DE PATAGONES, con domicilio Legal en la calle Celedonio Miguel N° 160, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta N° 321 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 18 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 21 DE CARMEN DE PATAGONES, con domicilio Legal en la calle Celedonio Miguel N° 160, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GUAQUIMIL, Silvia – DNI. N° 21.548.704

VICE-PRESIDENTE:

CATRICHEO, Elías – DNI. N° 27.407.138

SECRETARIA:

JIMENEZ, Alejandra – DNI. N° 14.605.923

PRO-SECRETARIO:

SCHECHTEL, Sergio – DNI. N° 23.797.363

TESORERA:

VELASQUES, Susana – DNI. N° 6.267.367

PRO-TESORERA:

CHICO, Daniela – DNI. N° 29.900.298

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

VIQUE MONZÓN, Celestina – DNI. N° 94.632.156

2° VOCAL:

PATTUSI, Myrian – DNI. N° 22.661.603

3° VOCAL:

PISCIOOTTO, Cintia – DNI. N° 33.368.831

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

CALVO, Luz – DNI. N° 31.771.655

2° VOCAL:

GÓMES, Eduardo – DNI. N° 24.858.893

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SCHEFER, Laura – DNI. N° 25.907.690

MESA, Rosana – DNI. N° 27.828.701

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

LEBED, Vanesa – DNI. N° 23.289.414

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de Junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 21 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Celedonio Miguel N° 160, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 921/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2705/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 436 de la Agrupación Criolla "Encuentro de Amigos Maragatos", con domicilio Legal en la calle Islas Malvinas N° 664, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 406/11, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Mayo de 2015 de la cual surge de Folio N° 93, donde consta la

conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS", con domicilio Legal en la calle Islas Malvinas Nº 664, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MAYER, Pablo – DNI. Nº 29.826.741

VICE-PRESIDENTE:

DIETZ, Elvio – DNI. Nº 16.862.546

SECRETARIA:

MORALES, Antonella – DNI. Nº 37.357.215

PRO-SECRETARIO:

LARRAÑAGA, Carlos – DNI. Nº 11.533.826

TESORERO:

MINOR, Marcelo – DNI. Nº 21.808.546

PRO-TESORERO:

KNODEL, Patricia – DNI. Nº 21.450.984

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

BILBAO, Luis – DNI. Nº 32.885.599

2º VOCAL:

ROMERO, Eduardo – DNI. Nº 16.993.174

3º VOCAL:

RODRIGUEZ, Sandra – DNI. Nº 18.554.474

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

ELIZONDO, Elda – DNI. Nº 11.074.952

2º VOCAL:

KELLER, Facundo – DNI. Nº 32.539.089

3º VOCAL:

CHAVEZ, Mayra – DNI. Nº 34.580.415

4º VOCAL:

FIGUEROA, Germán – DNI. Nº 22.340.048

5º VOCAL:

MAYER, Martín –

DNI. Nº 29.055.626

6º VOCAL:

CABEZA, Rodrigo – DNI. Nº 32.794.737

7º VOCAL:

MORALES, Maximiliano – DNI. Nº 34.667.861

8º VOCAL:

CARMODY, Hipólito – DNI. Nº 32.362.192

9º VOCAL:

CHAVEZ, Héctor – DNI. Nº 18.451.165

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

KNODEL, Milton –

DNI. Nº 34.580.315

RUPPEL, Mario –

DNI. Nº 20.048.608

DIETZ, Alexis –

DNI. Nº 36.302.636

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

RUPPEL, Jonathan –

DNI. Nº 34.876.214

MORALES, Gisella –

DNI. Nº 35.415.384

ESANDI, Gladys –

DNI. Nº 20.123.681

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Criolla "Encuentro de Amigos Maragatos", con domicilio Legal en la calle Islas Malvinas Nº 664, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 922/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, el festival musical denominado "EL DIA DE LA JUVENTUD CRISTIANA" el cual será realizado el 05 de septiembre del corriente año en la Plaza Villarino de nuestra ciudad.-

Que, en dicho evento se estará realizando una proclama de los valores cristianos, reconociendo a los pastores que por más de 40 años han trabajado arduamente por el bienestar de la sociedad, presentando así bandas musicales locales de las distintas congregaciones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el festival musical denominado "EL DIA DE LA JUVENTUD CRISTIANA" que se llevara a cabo el día 05 de septiembre de 2015, en la Plaza Villarino de nuestra ciudad, organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 923/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de JUNIO de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE ABRIL/2.015

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE DNI. Nº IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVENGER LORENZO DNI. Nº 5.507.971 IMPORTE \$5.000,00

Guardería UN NUEVO SOL - PERISSE MIRIAN DNI. Nº 16.299.193 IMPORTE \$11.499,00

TOTAL \$16.499,00

MES DE MAYO/2.015

HUGO STROEDER - ZVENGER LORENZO DNI. Nº 5.507.971 IMPORTE \$5.000,00

Guardería LOS ENANITOS - TRAVIESOS CONOMILLA NORA- DNI. Nº 16.032.491 IMPORTE \$ 400,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN - DNI. Nº 16.299.193 IMPORTE \$11.499,00

TOTAL \$16.899,00

MES DE JUNIO/2.015

HUGO STROEDER - ZVENGER LORENZO DNI. Nº 5.507.971 IMPORTE \$5.000,00

Guardería LOS ENANITOS - TRAVIESOS CONOMILLA NORA- DNI. Nº 16.032.491 IMPORTE \$ 400,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN - DNI. Nº

DNI. N° 16.299.193
 IMPORTE \$11.499,00

TOTAL \$16.899,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES ABRIL/2.015

EMPRENDIMIENTO
 IMPORTE

Guardería Renacer - 8.000,00
 Guardería VILLA MAZZINI- 5.399,00
 Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00

TOTAL \$22.798,00

MES MAYO/2.015

EMPRENDIMIENTO
 IMPORTE

Guardería Renacer - 8.000,00
 Guardería VILLA MAZZINI- 5.399,00
 Los Enanitos Traviesos 8.599,00
 Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

MES JUNIO/2.015

EMPRENDIMIENTO
 IMPORTE

Guardería Renacer - 8.000,00
 Guardería VILLA MAZZINI- 5.399,00
 Los Enanitos Traviesos 8.599,00
 Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111010000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132-Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 931/15

 Carmen de Patagones, 01 de Julio de 2.015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MAYO DE 2015, asciende a cuatrocientos noventa y cuatro (494).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Mayo de 2015, que surge de la registración contable Municipal es de \$471.020,28.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$469.922,00 quedando un remanente neto de \$1098,28.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$953,48 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de MAYO de 2015, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determiné el siguiente importe básico: \$ 953,48 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MAYO DE 2015, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.046,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Importe total: \$469.922,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 933/15

 CARMEN DE PATAGONES, 02 de julio de 2015.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, de ampliar el alcance contractual de la obra "REFACCION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 204 DE JUAN A. PRADERE" y -

CONSIDERANDO:

Que, es opinión del Concejo Escolar, a través de la inspección de los trabajos de "Construcción de Sanitarios, y Refacción de la Escuela N° 204 de J. A. Pradere" llevadas adelante por la Licitación Privada N° 10/2014, tramitando por el expediente N° 4084-1533/14, realizar trabajos adicionales complementarios en esta epata de refacción, para evitar nuevas interrupciones en el normal dictado de clases.-

Que, dichos trabajos resultan imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la escuela, en función de la ampliación de la matrícula escolar, y de garantizar las condiciones de seguridad y protección de las obras a realizar.

Que, el incremento del monto contractual se encuadra dentro de lo estipulado en el Art. N° 205 del Reglamento de Contabilidad Municipal y del Art. 146 de la Carta Orgánica Municipal, siendo opinión del Consejo Escolar, que los trabajos adicionales resultan de urgencia y de ejecución prioritaria, antes de rehabilitar el normal dictado de clases. Para lo cual se prevé una ampliación de plazo de ejecución de obra de hasta 180 días estableciendo fecha límite el día 31 de julio de 2015, dicha ampliación se justifica por ejecución de los trabajos limitados al horario escolar, y por retraso de entrega de materiales por falta de proveedores locales.-

POR
 TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el adicional de la obra "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 4 DE JUAN A. PRADERE", solicitado por el Consejo Escolar, por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CTVOS.(\$200.592,42) en el marco de lo establecido en el Art. 146 de la Carta Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2°: Apruébese ampliación de plazo de

ejecución de obra con fecha límite al 31 de julio de 2015.----

ARTICULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la EMPRESA “VENTURA RUBEN” por la suma de DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CTVOS.(\$200.592,42.-).-

ARTICULO 4°: El presente gasto será imputado a jurisdicción 1110110000-Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 – Fondo Educativo – F. F. 132 – Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 4.2.2.0 Construcciones de bien Público del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrenado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese a su Digesto Municipal y pase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 948/15.-

.....



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4148/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, propiedad del Sr. CURIA FALCON JORGE LUIS – DNI.N° 28.864.008, sito en calle Neuquén N° 500 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7730-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, sito en calle Neuquén N° 500 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7730, propiedad del Señor CURIA FALCON JORGE LUIS– DNI.N° 28.864.008.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 213/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1214/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, propiedad de la Firma P.T.T. - S.R.L. – CUIT. N° 30-70903307-3, sito en calle Los Pozos de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7541-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro “GALPON DE EMPAQUE”, sito en calle Los Pozos de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7541, propiedad de la Firma P.T.T.-S.R.L.– CUIT. N° 30-70903307-3.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 214/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –5020/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “DESPENSA”, propiedad de la Señora MUÑOZ DEOLINDA– DNI.N° 27.378.829, sito en calle Ruca Malen N° 238 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7650.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Ruca Malen N° 238 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7650, propiedad de la Señora MUÑOZ DEOLINDA– DNI.N°27.378.829.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 215/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1519/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “CARNICERIA ANEXO DESPENSA”, propiedad del Señor RECONDO EDGARDO– DNI.N° 16.847.695, sito en calle Irigoyen N°78 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7690.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Irigoyen N° 78 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7690, propiedad del Señor RECONDO EDGARDO-DNI.N°16.847.695.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 216/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -829/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad del Señor HUGO EMILIO PRESA- DNI.N° 7.650.278, sito en Zona Rural de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7418.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en Zona Rural de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7418, propiedad del Señor HUGO EMILIO PRESA-DNI.N° 7.650.278.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 217/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1964/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TALLER METALURGICO", propiedad del Señor CHURRARIN MIGUEL ANGEL - DNI.N° 14.979.624, sito en calle Manuel Belgrano N° 60 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7569.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "TALLER METALURGICO", sito en calle Manuel Belgrano N° 60 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7569, propiedad del Señor CHURRARIN MIGUEL ANGEL-DNI.N° 14.979.624.--

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 218/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -316/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "LOCUTORIO", propiedad del Señor ROSEMBERG RAUL ANIBAL - DNI.N° 10.106.052, sito en calle Río Colorado N° 161 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7470.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "LOCUTORIO", sito en calle Río Colorado N° 161 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7470, propiedad del Señor ROSEMBERG RAUL ANIBAL-DNI.N° 10.106.052.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 219/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -79/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad de la Firma CEBOL SUR S.A. Representada por el Sr. RUIZ OSVALDO - DNI.N° 11.198.811, sito en la Zona Rural de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7494.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en la Zona Rural de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7494, propiedad de la Firma CEBOL SUR S.A., representada por el Señor RUIZ OSVALDO-DNI.N° 11.198.811.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 220/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -603/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad del Sr. MANZOTTI SILVANO - L.E.N° 7.371.572, sito en la Circ., XIII -Parcela 1304 AK de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7409.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en Circ. XIII- Parcela 1304 AK de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7409, propiedad del Señor MANZOTTI SILVANO- L.E.N° 7.371.572.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 221/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -890/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad del Sr. ENRIQUE HERALDO KREITZ - DNI.N° 8.312.899, sito en Zona Rural de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7419.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en Zona Rural de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7419, propiedad del Señor ENRIQUE HERALDO KREITZ- DNI.N° 8.312.899.---

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 222/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1240/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "BAR", propiedad del Sr. REGUEIRA ARNOLDO - L.E.N° 5.467.911, sito en calle Río Colorado N° 169 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de

Mayo de 2.015, al comercio rubro "BAR", sito en calle Río Colorado N° 169 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7015, propiedad del Señor REGUEIRA ARNOLDO- L.E.N° 5.467.911.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 223/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1239/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", propiedad del Sr. RODRIGUEZ SANCHEZ ALCIDES - DNI.N° 17.664.573, sito en calle J. Roca N° 127 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7542.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio

rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", sito en calle J. Roca N° 127 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7542, propiedad del Señor RODRIGUEZ SANCHEZ ALCIDES- DNI.N° 17.664.573.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 224/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2101/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "LIBRERIA ANEXO KIOSCO", propiedad de la Sra. GONZALEZ NATALIA VIVIANA- DNI.N° 30.058.557, sito en calle Avda. Neuquén N° 43 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7702.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de

Mayo de 2.015, al comercio rubro "LIBRERIA ANEXO KIOSCO", sito en calle Avda. Neuquén N° 43 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7702, propiedad de la Señora GONZALEZ NATALIA VIVIANA- DNI.N° 30.058.557.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 225/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -391/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE CELULARES", propiedad del Sr. JEREZ JESUS ROLANDO - DNI.N° 23.595.481, sito en calle 29 de Mayo N° 135 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7499.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de

Mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE CELULARES", sito en calle 29 de Mayo N° 135 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7499, propiedad del Señor JEREZ JESUS ROLANDO- DNI.N° 23.595.481.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 226/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1868/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CABINAS TELEFONICAS", propiedad del Sr. MIGUEL ANGEL MILLER - DNI.N° 21.574.750, sito en calle Primeros Pobladores N° 463 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7563.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio

rubro "DESPENSA ANEXO CABINAS TELEFONICAS", sito en calle Primeros Pobladores N° 463 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7563, propiedad del Señor MIGUEL ANGEL MILLER- DNI.N° 21.574.750.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 227/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2508/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "RESIDENCIAL", propiedad de la Sra. MAYER VERONICA DANIELA - DNI.N° 29.979.406, sito en calle Río Colorado N° 128 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7594.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "RESIDENCIAL", sito

en calle Río Colorado N° 128 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7594, propiedad de la Señora MAYER VERONICA DANIELA- DNI.N° 29.979.406.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 228/15



CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 4084 – 2909/15, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACION RED DE CLOACAS EN CALLE SAN LORENZO e/ TUCUMAN Y SAN JUAN EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de

declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 30 de Junio de 2015, para la obra: AMPLIACION RED DE CLOACAS EN CALLE SAN LORENZO e/ TUCUMAN Y SAN JUAN EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

Manzana 138	–
Parcelas 5 y 4	
Manzana 161	–
Parcelas 2 y 3	

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700.-) por obras por contrato – mano de obra.-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 6 cuotas sin intereses. Hasta 60 cuotas con interés de 10% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de

Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 908/15



El Hospital municipal ya cuenta con las vacunas contra la varicela

La Subsecretaria de Salud, Dra. Silvia Ocampos confirmó que “de acuerdo a la resolución 1029/2014, el Ministerio de Salud incorporó al Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, con carácter gratuito y obligatorio, a partir de este año, la vacunación contra la varicela en niños de 15 meses de edad”

En este sentido, Ocampos destacó que “de acuerdo a la nueva disposición se informa a la comunidad que el Vacunatorio Central del Hospital Pedro Ecay ya cuenta con las dosis para aplicar al sector para el cual está indicada la vacuna. Además, en los casos de niños con esquemas incompletos, se procederá a completarlos incorporando a la estrategia de prevención primaria a los niños que hayan nacido a partir del 1 de octubre de 2013.”

“La vacuna contra la varicela forma parte del programa obligatorio y gratuito de vacunación que tiene el país y es una más de las 19 vacunas de nuestro calendario de vacunación, que es uno de los programas más importantes del mundo”, sostuvo la funcionaria.

En el país, “se estiman entre 350.000 y 400.000 casos de varicela por año. El 90% ocurren durante la infancia y apenas 1 o 2 niños cada 1.000 son hospitalizados, En tanto, entre 14 y 18 adultos por cada 1.000 son internados y tiene una letalidad entre 0.6 y 1, cada 100.000 enfermos; así como 15 a 25 fallecimientos por año.

Asimismo, Ocampos comentó que “se incluyó la vacuna contra la varicela debido a su alta contagiosidad, la cual impacta significativamente en las tasas de ausentismo escolar y pérdida de productividad laboral de las personas encargadas de su cuidado”.

Finalmente, la funcionaria instó a la comunidad a acercarse al Vacunatorio Central para acceder a la vacunación de los niños de 15 meses de edad, que se aplica de manera gratuita de lunes a viernes desde las 08 a las 13 horas.



El C.I.C. contará con amplia cobertura de distintas especialidades en salud. En otro orden, la Subsecretaria de Salud, Dra. Silvia Ocampos afirmó que “en el Centro Integrador Comunitario de Villa Lynch los vecinos contarán con asistencia de medicina general todos los días de la semana de mañana y tarde. Además habrá una amplia cobertura en pediatría, atención en obstetricia, consultorio de psicología y se incorporará todos los lunes un consultorio de estimulación temprana”.

